

ESCRITURA NUMERO DIECINUEVE (19).-----



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1	
2	
3	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
4	DE "GINECOLOGICA MEDICA S.A."
5	(GINECOMED S.A.)
6	Gerente General: Dr. Edgar PATIÑO ANDRADE
7	DE: S/. 60'000.000,00
8	A: S/. 180'000.000,00
9	AUMENTO: S/. 120'000.000,00
10	CUANTIA INDETERMINADA
11	Dí 3a. copia
12	
13	H.E.C.E.
14	
15	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
16	hoy, día jueves, seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro; ante mi,
17	doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimocuarto de este cantón,
18	comparece el señor doctor Edgar PATIÑO ANDRADE, a nombre y en
19	representación de GINECOMED S.A., en su calidad de Gerente General y
20	debidamente autorizado por la junta general de accionistas, según así consta del
21	nombramiento inscrito y acta que se inserta a la presente escritura. El
22	compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta
23	ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy
24	fe; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta: "Señor
25	Notario: Sírvase extender en el registro de escrituras públicas a su cargo, una
26	de la cual conste el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía
27	GINECOLOGICA MEDICA S.A., otorgada al tenor de las cláusulas siguientes:
28	PRIMERA. COMPARECIENTE: Al otorgamiento del presente instrumento

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

comparece el Dr. Edgar Patiño Andrade de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de GINECOMED S.A., como lo acredita el nombramiento inscrito que se acompaña, debidamente autorizado por la junta general de accionistas, según consta del acta que se incorpora como parte integrante de esta escritura. SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis (20 de agosto de 1976) ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, inscrita el treinta (30) de septiembre del mismo año, bajo el número setecientos cuarenta y dos (742) del Registro Mercantil, Tomo ciento siete (107), se constituyó la compañía GINECOLOGICA MEDICA, GINECOMED S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito y con un capital social de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 2'450.000); b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve (16 de marzo de 1979), se aumentó el capital social de GINECOMED a la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 7'050.000); c) Por escritura celebrada el día diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos (19 de marzo de 1982) ante el Notario Quinto de esta ciudad, se incrementó el capital social de la compañía a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 13'550.000); d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (18 de diciembre de 1985), se aumentó el capital de la compañía a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000). e) Mediante instrumento público otorgado el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos (30 de diciembre de 1992) ante el Notario Tercero de este cantón, se incrementó el capital de la compañía a la suma de SESENTA MILLONES DE



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 SUCRES (S/. 60'000.000). f) Los instrumentos públicos referidos en los

2 literales b), c) d) y e) fueron en su oportunidad aprobados por la

3 Superintendencia de Compañías y se encuentran inscritas en debida forma en el

4 Registro Mercantil del cantón Quito. g) Con fecha dieciséis de junio de mil

5 novecientos noventa y tres (16 de junio de 1993) se reunió la Junta General

6 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GINECOLOGICA MEDICA

7 "GINECOMED S.A.", y adoptó por unanimidad las siguientes resoluciones:

8 1.- Aumentar el capital de la compañía en ciento veinte millones de sucres (S/.

9 120'000.000), de modo que a partir de este aumento el capital suscrito y

10 autorizado de la empresa será de ciento ochenta millones de sucres (S/.

11 180.000.000), divididos en ciento ochenta mil acciones ordinarias y nominativas

12 de un mil sucres cada una. 2.- Pagar el monto del referido aumento en

13 numerario, en proporción al actual aporte de capital que cada accionista tenga

14 en la compañía. Dicho pago se cubrirá en un VEINTICINCO por ciento (25%)

15 al momento de la suscripción y el SETENTA Y CINCO por ciento (75%)

16 restante en un año plazo. 3.- Reformar el ARTICULO QUINTO del Estatuto

17 Social de la compañía, en los términos que se establecen en la cláusula

18 QUINTA del presente instrumento. 4.- Autorizar al Gerente General Doctor

19 Edgar Patiño Andrade para que en el ejercicio de la representación legal que

20 ostenta, otorgue la escritura pública correspondiente a fin de perfeccionar los

21 actos societarios resueltos por la Junta. h) Luego de transcurrido el plazo legal

22 para la suscripción de las acciones correspondientes al último incremento de

23 capital, varios accionistas no concurrieron a ejercer su derecho preferente

24 dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del

25 respectivo acuerdo de la Junta General, de conformidad a lo establecido por el

26 artículo ciento noventa y cuatro (Art. 194) de la Ley de Compañías. En tal

27 virtud, la Administración de la compañía decidió que aquellos accionistas que sí

28 concurrieron oportunamente a ejercer el derecho de preferencia para la

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

suscripción de las nuevas acciones, podrán suscribir aquellas que no fueron tomadas, debiendo hacerlo en proporción al aporte de capital que tuvieron en la compañía. Todos los accionistas que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL:**

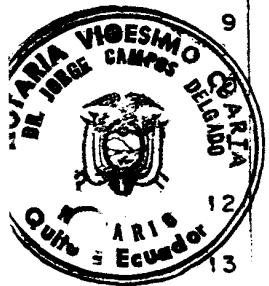
En razón de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el Gerente General Dr. Edgar Patiño, en su calidad de representante legal, declara que la compañía GINECOLOGICA MEDICA S.A. aumenta su capital suscrito de sesenta millones de sucres (S/. 60'000.000) a ciento ochenta millones de sucres (S/. 180.000.000), de modo que tal aumento consiste en ciento veinte mil nuevas acciones de un mil sucres cada una (S/. 1.000). **CUARTA. PAGO:**

El presente aumento de capital ha sido íntegramente suscrito en la cantidad de ciento veinte millones de sucres (S/. 120'000.000) y pagado por los accionistas en numerario, en un veinte y cinco por ciento (25%) al momento de la suscripción. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se lo cubrirá también en numerario, en el plazo de un año. De este modo, el cuadro de integración de capital es el siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL PRESENTE AUMENTO	CAPITAL PAGADERO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	TOTAL DE CAPITAL
Dr. Andrade Marcelo	294,000				294,000
Dr. Arguello Cesar	6,824,000	17,658,000	4,512,000	13,146,000	24,482,000
Dr. Armijos Vicente	384,000				384,000
Dr. Aulestia Rubén	312,000	734,000	734,000		1,046,000
Dr. Andrade Marín Enrique	400,000	800,000	400,000	400,000	1,200,000
Dr. Carcelén Torres Rodolfo	3,108,000	8,042,000	2,054,750	5,987,250	11,150,000
Dr. Calderón Ramiro	590,000				590,000
Dr. Canelos Salazar Patricio	1,626,000	3,252,000	813,000	2,439,000	4,678,000
Dr. Carrera Miguel	100,000				100,000
Dr. Camillo Soto Fernando	6,218,000	16,090,000	4,111,750	11,978,250	22,308,000
Dr. Camion José Antonio	294,000				294,000
Dr. Cisneros Guillermo	2,862,000	5,724,000	1,431,000	4,293,000	8,586,000
Dr. Cocios Jaramillo Víctor M.	7,674,000	15,348,000	3,837,000	11,511,000	23,022,000
Dr. Constante Anda Galo	328,000	656,000	164,000	492,000	984,000
Dr. Egas Sevilla Galo	200,000				200,000
Dr. Flor Cevallos Enzo	442,000				442,000
Dr. Granja Luis	1,034,000				1,034,000
Dra. Herdoiza Ramirez Patricia	222,000				222,000



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL PRESENTE AUMENTO	CAPITAL PAGADERO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	TOTAL DE CAPITAL
Dra. Herdoiza Ramirez Amira	222,000				222,000
Dr. Hidalgo Francisco	100,000				100,000
Dr. Hidalgo Jaramillo Ivan	142,000	367,000	367,000		509,000
Dr. Isch Lopez Ivan	100,000	258,000	258,000		358,000
Dra. Jacome Lovato Teresa	2,490,000	6,444,000	1,647,000	4,797,000	8,934,000
Dra. Jacome Cecilia	600,000				600,000
Dr. Lopez Guillermo	498,000				498,000
Dr. Maldonado Reyes Claudio	70,000				70,000
Dr. Mantilla Gonzalo	148,000				148,000
Dr. Madera Carlos	100,000				100,000
Dr. Mejia Narvaez Hernan	986,000	2,320,000	580,000	1,740,000	3,306,000
Dr. Mejia Narvaez Marco	1,292,000	3,040,000	760,000	2,280,000	4,332,000
Dr. Mejia Mera Gustavo	1,448,000				1,448,000
Dr. Mejia Mera Victor Hugo	6,242,000	12,484,000	3,121,000	9,363,000	18,726,000
Dr. Moncayo Fausto	766,000	1,982,000	833,000	1,149,000	2,748,000
Dr. Montesinos Juan	196,000				196,000
Dr. Palacios Durán Eduardo	174,000	348,000	174,000	174,000	522,000
Dr. Patiño Andrade Edgar	666,800	1,725,400	440,875	1,284,525	2,392,200
Dr. Pizarro Jorge	100,000				100,000
Dr. Pozo Mera Hernán	2,340,000	6,056,000	1,547,750	4,508,250	8,396,000
Dr. Meneses Valladares Arturo	740,000				740,000
Dr. Ramirez Ignacio	242,000	626,000	626,000		868,000
Dr. Rosales Agustín	542,000				542,000
Dr. Vargas Daniel	294,000				294,000
Dr. Vinelli Merino Hernán	200,000	517,000	217,000	300,000	717,000
Dr. Vega Checa Ivan Patricio	294,000				294,000
Dr. Zapata Mario	94,000				94,000
Total	60,000,000	120,000,000	32,597,000	87,403,000	180,000,000

Los accionistas que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA. REFORMA DE ESTATUTOS: El Dr. Edgar Patiño Andrade, por los derechos que representa como Gerente General de GINECOMED S.A. y en cumplimiento de la resolución tomada por la Junta General, declara que el ARTICULO QUINTO queda reformado en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado y suscrito será de ciento ochenta millones de sucres, y estará dividido en ciento ochenta mil acciones (180.000) ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor nominal cada una.- Cada acción será indivisible y la compañía reconocerá como

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

propietario de ella a una sola persona natural o jurídica. De existir varios

copropietarios de una misma acción, estos deberán constituir un
procurador común". SEXTA. ANOTACIONES: Del presente

instrumento público de aumento de capital, se tomará nota al margen de la
escritura original, otorgada en Quito el veinte de agosto de mil novecientos
setenta y seis (20 de agosto de 1976), ante el Notario Jorge Campos Delgado,
inscrita el treinta (30) de septiembre del mismo año, bajo el número setecientos
cuarenta y dos del Registro Mercantil, tomo ciento siete, así como al margen de
la respectiva inscripción. SEPTIMA. DOCUMENTOS: Se agrega como

documento habilitante, el nombramiento inscrito del Gerente General en la
persona del Doctor Edgar Patiño Andrade. Igualmente se incorpora a esta
escritura como parte integrante de la misma una copia certificada del Acta de la
Junta General de Accionistas de GINECOMED S.A., efectuada el día dieciséis
de junio de mil novecientos noventa y tres (16 de junio de 1993). A
continuación el texto del Acta de la Junta General de Accionistas de
GINECOMED S.A., cuyo tenor es: "ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
GINECOLOGICA MEDICA "GINECOMED S.A." En la ciudad de Quito, a
16 de junio de 1993, siendo las 19H30', en el local de la compañía
GINECOMED S.A. ubicado en la Av. Amazonas 4826 y Gaspar de Villaroel,
se constituye la Junta General Extraordinaria conforme la convocatoria
efectuada, con los siguientes accionistas: Dr. César Arguello, por sus propios
derechos y representando 6.824 acciones; Dr. Rodolfo Carcelén por sus propios
derechos y representando 3.108 acciones; Dr. Fernando Carrillo, por sus
propios derechos y representando 6.218 acciones; Dr. Víctor Manuel Cocios
por sus propios derechos y representando 7.674 acciones; Dr. Galo Constante,
por sus propios derechos y representado 328 acciones; Dr. Luis Granja por sus
propios derechos y representando 1.034 acciones; Dr. Víctor Hugo Mejía por



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 sus propios derechos y representando 6.242 acciones; Dr. Edgar Patiño, por sus
2 propios derechos y representando 6.668 acciones; Dr. Hernán Pozo por sus
3 propios derechos y representando 2.340 acciones, todo lo cual suma 40.436
4 acciones de un mil sucres cada una, que constituyen el 67.4% del capital
5 suscrito y pagado. Preside la reunión el Dr. Víctor H. Mejía en su calidad de
6 Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, Dr.
7 Edgar Patiño quien ratifica que los accionistas presentes representan el 67.4 %
8 del capital pagado de la compañía, por lo que se instala válidamente esta Junta.
9 El Presidente dispone que por secretaría se de lectura al texto de la convocatoria
10 a esta Junta General Extraordinaria y que contiene el orden del día. La
convocatoria se publicó en Diario el Comercio el 3 de junio de 1993. El
Secretario da lectura a la referida convocatoria cuyo texto es el siguiente:
13 "CONVOCATORIA: Convócase a los Accionistas de la Compañía
14 GINECOLOGICA MEDICA (GINECOMED S.A.) a la Junta General
15 Extraordinaria, de acuerdo al Artículo 279 de la Ley de Compañías y a los
16 Estatutos Sociales, que tendrá lugar en el auditorio de la Clínica de la Mujer,
17 ubicado en el sexto piso del edificio situado en las Avdas. Amazonas 4826 y
18 Gaspar de Villaroel, el día miércoles 16 de junio de 1993, a las 19H00, en la
19 que se tratarán los siguientes puntos: 1.- Resolución sobre las utilidades no
20 repartidas. 2.- Aumento de capital. 3.- Participación de GINECOMED S.A. en
21 Compañía Inmobiliaria. Especial y personalmente se convoca al Comisario de la
22 Compañía. Dr. Víctor Hugo Mejía Mera Presidente Ejecutivo; Dr. Edgar
23 Patiño Andrade Gerente General". De esta manera y una vez que se ha
24 instalado la Junta General Extraordinaria de accionistas, el Presidente explica
25 que se ha deslizado un error tipográfico en el texto de la convocatoria, pues el
26 artículo aplicable de la Ley de Compañías es el 278 y no el 279 como consta en
27 la publicación. Dicho lo cual dispone que se proceda a discutir el primer punto
28 del orden del día. 1. RESOLUCION SOBRE LAS UTILIDADES NO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 REPARTIDAS El Presidente toma nuevamente la palabra y señala que acoge
2 las sugerencias realizadas por el Directorio ampliado de la compañía, por lo que
3 propone a los concurrentes que las utilidades que corresponden al ejercicio
4 económico de 1992 sean repartidas entre los accionistas. Para el efecto indica
5 que el valor de las mismas sería entregado en un plazo máximo de noventa días.
6 Sometida a votación la propuesta del Presidente de la compañía en base a la
7 sugerencia realizada por el Directorio de GINECOMED S.A., es aceptada por
8 unanimidad de los accionistas presentes, es decir, se decide que se repartan las
9 utilidades en el plazo de noventa días, contados a partir de la presente fecha,
10 luego de lo cual el Presidente dispone que se pase a tratar el siguiente punto del
11 orden del día. 2. AUMENTO DE CAPITAL El Presidente interviene y
12 expone que por la necesidad de contar con recursos frescos para financiar la
13 inversión que demanda el reequipamiento de la CLINICA DE LA MUJER y las
14 mejoras en el local donde funciona, es indispensable efectuar un aumento de
15 capital por la cantidad fijada por el Directorio de la empresa en días anteriores,
16 esto es, la suma de ciento veinte millones de sucres, (S/. 120'000.000), aumento
17 que sumado al actual capital que es de sesenta millones (S/. 60'000.000) harían
18 que la compañía llegue a tener un capital autorizado y suscrito de ciento ochenta
19 millones de sucres (180'000.000), que por otro lado es muy superior al mínimo
20 requerido por la ley. Al mismo tiempo manifiesta que el monto del referido
21 aumento lo cubrirán los accionistas en proporción a su actual aporte en el capital
22 de la compañía y que será pagado en numerario de la siguiente forma: 25% al
23 momento de la suscripción y el 75% restante a un año plazo. El Dr. Hernán
24 Pozo toma la palabra y manifiesta que no debe descartarse la alternativa que
25 ofrece el endeudamiento frente a la propuesta del aumento de capital como un
26 mecanismo para cubrir las erogaciones que el nuevo proyecto de inversiones
27 plantea. Nuevamente interviene el Presidente de la compañía y explica que la
28 alternativa sugerida por el Dr. Pozo significaría para la compañía un costo



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



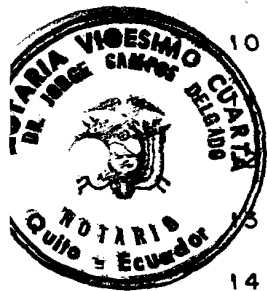
1 excesivamente oneroso y por tanto inconveniente atendiendo sobretodo, las
2 actuales condiciones por las que atraviesa la economía ecuatoriana. Pide la
3 palabra el Dr. Víctor Manuel Cocios quien sostiene que por las razones
4 expuestas en esta Junta y por el consenso al que llegó el Directorio en días
5 pasados, es necesario efectuar el aumento de capital en los términos propuestos
6 por el Presidente. Hace suya y eleva a moción esta propuesta. Sometida a
7 votación la propuesta, los accionistas presentes por unanimidad y sin objeciones
8 de ningún tipo resuelven incrementar el capital autorizado y suscrito de
9 GINECOMED S.A. en el monto y bajo las condiciones antes indicadas.
10 Asimismo y con igual unanimidad los accionistas resuelven que este incremento
11 se lo haga en proporción al actual aporte que cada accionista tiene en el capital
12 suscrito de la compañía. Acto seguido y antes de continuar con el orden del
13 día, el Secretario de esta Junta Dr. Edgar Patiño A. pide la palabra e indica que
14 en virtud del aumento de capital acordado, es necesario reformar el Artículo
15 Cinco del estatuto social que trata sobre el "capital social", ante lo cual y
16 guardando armonía con las reformas que últimamente se introdujeron en la Ley
17 de Compañías, se permite sugerir el siguiente texto: "ARTICULO CINCO.-
18 CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. El capital autorizado y suscrito
19 será de ciento ochenta millones de sucres, y estará dividido en ciento ochenta
20 mil acciones (180.000) ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor
21 nominal cada una. Cada acción será indivisible y la compañía reconocerá como
22 propietaria de ella a una sola persona natural o jurídica. De existir varios
23 copropietarios de una misma acción, éstos deberán constituir un Procurador
24 Común". Los socios en forma unánime deciden reformar el artículo quinto del
25 estatuto social y aprueban el texto propuesto por el Dr. Patiño. Una vez
26 resuelto el punto anterior, el Presidente dispone que se pase a tratar el siguiente
27 punto del orden del día. 3.- PARTICIPACION DE GINECOMED S.A. en
28 compañía Inmobiliaria. Solicita la palabra el Dr. César Arguello a fin de

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 explicar la necesidad de que la compañía GINECOMED S.A. participe en la
2 constitución de una persona jurídica constructora o inmobiliaria, con el aporte
3 del terreno de propiedad de la compañía GINECOMED que está ubicado junto
4 a la Clínica y que fuera adquirido a los cónyuges Carlos E. Landázuri R. y
5 Blanca Tamayo Chacón según consta de la Escritura Pública otorgada por el
6 Notario Quinto de este cantón el 2 de febrero de 1987, terreno que tiene un
7 frente que da a la calle Vicente Cárdenas de 12,53 metros y una superficie total
8 de 219,96 m2. y que fuera adquirido con el propósito justamente de construir
9 en él un edificio para consultorios médicos, laboratorios y afines, adosado al
10 edificio de la clínica. La junta luego de varias deliberaciones decide por
11 unanimidad aceptar la sugerencia del Dr. Arguello y faculta al Gerente General
12 para que proceda a realizar toda gestión de orden legal encaminada a constituir
13 la nueva compañía a la cual deberá aportarse a título traslativo de dominio el
14 terreno antes descrito para los propósitos indicados anteriormente. La junta
15 asimismo por unanimidad resuelve que de esta nueva compañía pueden ser
16 socios todos los actuales de GINECOMED que deseen participar en la misma,
17 así como otras personas naturales o jurídicas que discrecionalmente considere
18 adecuado el Gerente. Finalmente la Junta General decide por unanimidad
19 autorizar al Dr. Edgar Patiño Andrade en su calidad de Gerente General y por
20 tanto representante legal de la compañía, a que proceda a efectuar todos los
21 trámites y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de los actos
22 societarios resueltos en esta Junta, así como para suscribir y otorgar la
23 respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de
24 acuerdo con la Ley de Compañías y sus reformas. Sin más asuntos que
25 resolver, el Presidente declara terminada la sesión y concede un receso para el
26 perfeccionamiento del acta, terminada la cual es leída por Secretaría y aprobada
27 unánimemente por los socios asistentes, quienes en unidad de acto la suscriben.
28 (firmado) Dr. Víctor Mejía M., PRESIDENTE. (firmado) Dr. Edgar Patiño, GE-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



RENTE GENERAL".- (HASTA AQUI EL TEXTO DEL ACTA). Usted

Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Dr. Efrén Cocíos Jaramillo, Matrícula número 1024 del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUI LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída la presente escritura a los comparecientes por mi, el notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

Dr. Edgar Patiño Andrade

C.C.

170045582-5

213-138



EL NOTARIO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO

DOCUMENTO HABILITANTE: A continuación el siguiente:

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Quito, Noviembre 22 de 1993

Señor Doctor
EDGAR PATINO ANDRADE
Presente.-

De mis consideraciones

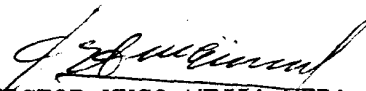
Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía GINECOLOGICA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA (GINECOMED S.A.), en Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Marzo de 1993, tuvo el acierto de ratificar a usted GERENTE GENERAL de dicha Compañía por el periodo de dos años, que debe contarse a partir de la inscripción del presente nombramiento.

Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, conforme lo establece la Ley de Compañías.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Subgerente, caso de no haberlo, uno de los vocales del Directorio, que éste designare. En todo, se estará dispuesto a lo establecido en el Art. Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Las atribuciones y deberes constan precisadas en el Art. Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales que están incorporados en la escritura constitutiva de la Compañía GINECOLOGICA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA "GINECOMED S.A.", celebrada en Quito el 20 de Agosto de 1976, ante el Sr. Notario Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, bajo el Nro. 742, tomo 107, con fecha 30 de Septiembre de 1976.

De usted muy atentamente,


DR. VICTOR HUGO MEJIA MERA
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **6641** del Re-
gistro de Nombramientos Tomo **12**
Quito, a **26 NOV. 1993**

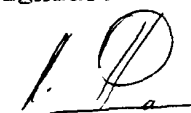
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

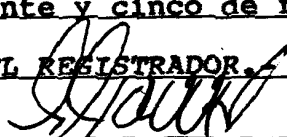


Acepto el cargo por el cual
me han designado.


DR. EDGAR PATINO ANDRADE
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

Se otorgó hoy, an-

1 ~~Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Re-~~
2 ~~solución número ciento sesenta y cinco del señor Intendente~~
3 ~~de compañías de Quito, de 24 de enero de 1994, bajo el número~~
4 ~~383 del Registro mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen~~
5 ~~de la inscripción número 742 del registro Mercantil, de treinta~~
6 ~~ta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, a fs.~~
7 ~~2007vta., tomo 107.- Queda archivada la segunda copia certi-~~
8 ~~ficada de la escritura pública de aumento de capital y reforma~~
9 ~~de estatutos de la compañía "GINECOLOGIA MEDICA SOCIEDAD ANO~~
10 ~~NIMA GINECOMED S.A.", otorgada el 6 de enero de 1994, ante el~~
11 ~~notario vigésimo cuarto del cantón, Dr. Jorge Campos Delgado.-~~
12 ~~Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de~~
13 ~~la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto~~
14 ~~733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial~~
15 ~~878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio~~
16 ~~bajo el número # 4885.- Quito, a veinte y cinco de febrero de~~
17 ~~mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.~~

18 
19 *Dr. Gustavo Cordero Banderas*
20 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

21 **RAZON :** Tome nota de la presente escritura de Aumento de Capital
22 y Reforma de Estatutos , al margen de la Constitución de la Com
23 pañia GINECOLOGICA MEDICA S.A., otorgada el 20 de agosto de 1976,
24 ante el Notario Dr Jorge Campos Delgado , cuyo protocolo se halla
25 actualmente a mi cargo , por oficio dado por la Honorable Corte
26 Superior de Justicia de Quito., dado cumplimiento a lo ordenado -
27 por la superintendencia de compañías , en su Resolución número
28 94.1.1.1. 0165 dictado el veinte y cuatro de enero de mil nove-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

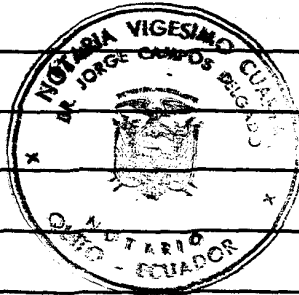
1 te mi, y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA
2 CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMA DE ESTATUTOS DE "GINECOLOGICA MEDICA S.A.", en
4 siete fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a -
5 seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.---



EL NOTARIO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO

12 **RAZON:** Mediante resolución No 94.1.1.1.0165 y dando
13 cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Pablo Ortiz
14 García Intendente de Compañías de Quito, de fecha vein-
15 ticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro,
16 de su Art. Segundo tomé nota al margen en la escritura
17 de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de
18 Estatutos de la compañía "Ginecología Médica S.A. Gine-
19 comed S.A. , resuelta en el Art. Primero de ante dicha
20 resolución de conformidad con los términos constantes
21 en las copias que anteceden.-Quito, a nueve de febrero
22 de mil novecientos noventa y cuatro.-----



EL NOTARIO

Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 cientos noventa y cuatro . - quito , a ocho de marzo de mil novecien
2 tos noventa y cuatro ,razón que se refiere a la Aprobación del Aumen
3 to de Capital de Ginecologica S.A.

Dr Gonzalo Román Chacón.
Notario Décimo Sexto., En
cargado de la Notaría Dé
cimo Sexta .

NOTARIA DÉCIMO SEXTO
Año 8 de Octubre 1994